

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/COL/66/Add.6
7 de agosto de 2008

(08-3770)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 1° de agosto de 2008, se distribuye a petición de la Delegación de Colombia.

La República de Colombia comunica con relación al proyecto de Decreto “*Por el cual se homologan algunos requisitos para la obtención de registros sanitarios y/o permisos de comercialización de los dispositivos médicos*” del Ministerio de la Protección Social, notificado el 3 de junio de 2008 por la Organización Mundial del Comercio mediante el documento identificado con la signatura G/TBT/N/COL/66/Add.5, la aclaración del Artículo 1° Homologación, en el siguiente sentido:

“Artículo 1° Homologación. *Para los dispositivos médicos de clase I, IIa y IIb comercializados en los países de referencia establecidos en el literal b) del Artículo 29 del Decreto 4725 de 2005 como son: Comunidad Económica Europea, Estados Unidos de Norte América, Canadá, Japón y Australia, homólogos lo establecido en los literales d), e), f), j) y k) del Artículo 18 del Decreto 4725 de 2005, exigidos como requisitos para la obtención de registro sanitario, por el certificado de la autoridad sanitaria competente del país de referencia, en el que conste que el producto ha sido autorizado para comercialización en su territorio y que se vende libremente en su país, indicando las referencias y nombre específico del dispositivo médico con fecha no mayor a un año o la que se especifique en el Certificado.”*

Punto de Contacto

Responsable: Daniel Héctor Rico R.
E-mail: drico@mincomercio.gov.co
Calle 28 No.13A - 15, tercer piso
Bogotá, D.C., Colombia
Tel: (+571) 6067676, Ext.1690
Fax: (+571) 2410480
